

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°409-2024-MDP/GI

Pichari, 10 de junio de 2024

VISTOS:

INFORME N°798-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°3202-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°5241-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024-MDP-OSLP/JCMA-RO, INFORME N°001-2024-MDP-GI-DOP/GMT-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2024 en treinta y cinco (35) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2595860;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°001-2024-MDP-GI-DOP/GMT-RO, de fecha 22 de mayo de 2024, le Ing. Moreyra Tornero Gerardo-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto :“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2595860, teniendo en consideración el reporte SIAF resumen del marco presupuestal 2024, se tienen una incorporación PIM 2024 por la suma de S/. 2, 488,138.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), en base a este monto elabora el presupuesto analítico modificado N°01, así alcanzar las metas y objetivos del proyecto, para tal efecto adjunta el desagregado de los costos del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°001-2024-MDP-OSLP/JCMA-RO, de fecha 23 de mayo del 2024, el Ing. Juan Carlos Melgar Ayala-Supervisor de obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2595860, una vez evaluado y revisado el desgagado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/. 2, 488,138.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), por ende, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5241-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 29 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2595860, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 2, 488,138.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la proyecto recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3202-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 31 de mayo del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez-Jefe de la División de obras públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2595860, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 2, 488,138.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), y este último en atención Que mediante INFORME N°798-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 04 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E.

501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2595860, con un presupuesto total de presupuesto S/. 2, 488,138.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°01-2024								
ESPECIF. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE COSTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	COSTO DE EVALUACION	GASTOS DE LIQUIDACION	SUBTOTAL
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	POR 495,873.10						495,873.10
2.6.2.2.2.4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	POR 714,684.98	15,603.50					730,288.48
2.6.2.2.2.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	POR 677,098.29	250,521.95					927,620.24
2.6.3.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS							
2.6.3.2.2.1	EQUIPOS	64,400.00	1,290.00					65,690.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIOS	33,105.00	1,490.00	608.00				35,203.00
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTE							
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE				39,590.00	10,000.00		49,590.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS NO FINANCIADOS							
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			18,513.06				18,513.06
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			155,065.12				155,065.12
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS (LIQUIDACION)						10,295.00	10,295.00
COSTO TOTAL S/.		1,985,161.37	268,905.45	174,186.18	39,590.00	10,000.00	10,295.00	2,488,138.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Eaelmíro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA